



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 1/28

ACTA 1ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las once horas con dos minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento que funcionará durante el periodo 2025-2027, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndica Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; C. MARISOL ORTIZ ARENAS, Cuarta Regidora; C. FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; C. JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; C. JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor y C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar acabo la **PRIMERA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide a la M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndica Municipal realice el pase de asistencia haciendo mención del nombre y cargo, siendo todos los ediles que integran el Ayuntamiento que inician funciones en esta fecha conforme a la declaración de instalación; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Presidente Municipal procede a declarar que existe quórum legal para sesionar quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide a los ediles municipales que dispensen la lectura de la Orden del día, toda vez que es la misma que les fue girada en el citatorio de fecha 30 de diciembre de 2024 y corresponde a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Propuesta del presidente municipal y, en su caso, aprobación de la persona que ha de fungir como secretario del ayuntamiento y toma de protesta del mismo, de conformidad con los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, 87, fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
5. Discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria pública para seleccionar a la contralora o contralor del municipio de Tultepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 96, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

6. Propuestas del presidente municipal y, en su caso, aprobación y toma de protesta de las personas que han de ocupar la titularidad de las diversas dependencias o unidades administrativas establecidas en la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para realizar las funciones de su competencia, conforme a los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
7. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, síndica, tesorero, secretario del ayuntamiento y titular del área que corresponda para que puedan celebrar toda clase de contratos, convenios, concesiones y cualquier acto jurídico en nombre y representación de municipio para el cumplimiento de sus fines y atribuciones legales.
8. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para otorgar y revocar poderes generales y especiales al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a cualquier otra persona que se considere necesaria para la debida representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal en los litigios en que sean parte, pudiendo hacerlo en escritura ante Notario Público o bien mediante simple oficio en los casos que la ley así lo permita.
9. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que, en campañas de regularización fiscal de contribuyentes, se faculta al presidente municipal para condonar multas, recargos y gastos de ejecución en el pago de impuesto predial, impuesto por traslado de dominio y derechos por consumo de agua potable y drenaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal para aplicar los estímulos por regularización de adeudos, mediante bonificaciones por el monto a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, en el pago de impuesto predial y derechos por consumo de agua potable y drenaje.
11. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal para contratar y concertar en representación del ayuntamiento la realización de obras y lo necesario para la prestación de servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que, de conformidad con el artículo 95, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se faculta al tesorero municipal para expedir copias certificadas de los documentos bajo su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
13. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba presupuesto para el festejo de "día de reyes" del año 2024.
14. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba presupuesto para el evento de conmemoración del 204 aniversario de la erección municipal.
15. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba presupuesto de gastos para alimentos de los elementos de seguridad pública en el presente ejercicio fiscal.
16. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba presupuesto de gastos para el trasbordo y traslado para su disposición final de los residuos sólidos del municipio.
17. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba un presupuesto de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para apoyar las peregrinaciones, fiestas patronales y demás actividades tradicionales y festividades



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 3/28

- que se desarrollan en el municipio, que se entreguen a través de cheque nominativo y sin factura a favor de los peticionarios, que deberán acreditar el uso del recurso mediante fotografías y cualquier otro elemento demostrativo.
18. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal para que, en el plazo de 60 días naturales del presente período constitucional de gobierno, presente el proyecto de convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en los términos que ordena el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 19. Propuesta del presidente municipal, discusión y, en su caso, aprobación y toma de protesta de las personas que se desempeñarán como encargados de despacho de las Oficialías Mediadora y Conciliadora y Calificadora, así como de la persona encargada de despacho de la Coordinación de Oficiales Calificadores, por el periodo comprendido del primero de enero al cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 41, párrafo sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 20. Conocimiento y entrega de copia a los integrantes del Ayuntamiento de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 19, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 21. Presentación del presidente municipal saliente al ayuntamiento del documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 22. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México.
 23. Discusión, y en su caso aprobación, de propuesta de acuerdo para conformar las comisiones edilicias, permanentes o transitorias, de conformidad con los artículos 64, fracción I, 65, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 54 y 55 del Reglamento de Cabildos del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México.
 24. Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se fija día y hora para la celebración de sesiones cabildo, ordinarias y abiertas, en conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafos primero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 25. Asuntos generales.
 26. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Presidente Municipal da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor; a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal, de conformidad con los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 92, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto, pide su votación, obteniendo la aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor; a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 4.1

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad el nombramiento del LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, por lo que, ante el presidente municipal deberá rendir la protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, en los siguientes términos.

Licenciado Marco Antonio Urbán Olivares, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

En consecuencia, el LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES asume de inmediato sus funciones como Secretario del Ayuntamiento, incorporándose a la mesa de sesiones.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal, da instrucción al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al punto cinco del orden del día, que se manifiesta en los siguientes términos: Discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para Seleccionar a la Contralora o Contralor del Municipio de Tultepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 96, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En seguida el Presidente Municipal presenta y explica la Convocatoria Pública para Seleccionar a la Contralora o Contralor del Municipio de Tultepec, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 96, 111 y 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, explicando que entre tanto este cabildo hace el nombramiento de la o el titular de esa dependencia, con la finalidad de que intervenga en los actos de entrega-recepción, ha nombrado una



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 5/28

encargada de despacho de la Contraloría Municipal, habiendo protestado y aceptado ante él dicho encargo.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 5.1

Por unanimidad de votos de los ediles presentes, conforme a los artículos 32, 96, 111 y 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la Convocatoria Pública para Seleccionar a la Contralora o Contralor del Municipio de Tultepec, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LA CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 96, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME AL ACUERDO DE CABILDO EMITIDO EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES.

I.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES:

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente ante la presidencia municipal de Tultepec, Estado de México, los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Siguiendo:

- 1.- Ser persona ciudadana del estado, en pleno uso de sus derechos;
- 2.- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- 3.- Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación, y certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial.
Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- 4.- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- 5.- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado, ni en otra entidad federativa, y
- 6.- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

II.- DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente. (INE, Pasaporte).
- b) Original y copia del acta de nacimiento.
- c) Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio mayor a dos meses de antigüedad de su expedición.
- d) Copia de su constancia de situación fiscal, expedida por el servicio de administración tributaria.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 6/28

- e) Copia del CURP (clave única de registro de población), actualizado.
- f) Constancia que acredite no estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- g) Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional en las áreas establecidas.
- h) Original y copia para cotejo, de los documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia dentro del Estado de México.
- i) Original y copia para cotejo de la certificación de competencia laboral en la materia de Contraloría Municipal o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionado o seleccionada, que este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.
- j) Constancia que demuestre no estar inscrito en el Registro de deudores Alimentarios Morosos en el Estado.
- k) Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- l) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna para ser propuesto como contralor o contralora ante el ayuntamiento y en su caso ser titular de la Contraloría Municipal de Tultepec, Estado de México".
- m) Ficha curricular actualizada. Todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido. así como la entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que en consecuencia deriven del uso de los mismos.

III.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión comprendido del 2 al 8 de enero de dos mil veinticinco. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de la o el contralor municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado, la cual deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad de la presente convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Concluido el periodo de recepción de documentos se integrarán los expedientes individuales con la documentación recibida.

Una vez integrados los expedientes individuales con la documentación recibida; el Presidente Municipal, procederá a la evaluación de las personas aspirantes, así como formular la terna que se someterá a la consideración del H. Ayuntamiento en sesión de cabildo a más tardar el 16 de enero del año dos mil veinticinco para la designación de la persona titular de la contraloría municipal, quien tomará protesta, previo a asumir el cargo, en la misma sesión.

V.- DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Tultepec, México, dará a conocer el resultado de la elección del cabildo, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, y se publicará en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio y redes sociales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Las situaciones no previstas en esta convocatoria, se resolverán con interpretación sistemática de los preceptos legales invocados que haga el Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del municipio, en la página web oficial del municipio y redes sociales.

TERCERO. - El Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento deberán hacer la publicación de la presente convocatoria.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al siguiente punto de orden del día, refiriendo el siguiente: Propuestas del presidente municipal y, en su caso, aprobación y toma de protesta de las personas que han de ocupar la titularidad de las diversas dependencias o unidades administrativas establecidas en la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y el Reglamento Orgánico



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 7/28

de la Administración Pública Municipal, para realizar las funciones de su competencia, conforme a los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En seguida el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hace propuesta de las personas que han de ocupar la titularidad de las diversas dependencias o unidades administrativas establecidas en la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para realizar las funciones de su competencia, en el siguiente orden:

PUNTO 6.1 Para ocupar el cargo de TESORERO MUNICIPAL, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al MTRO. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 96, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.1

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del MTRO. ALFONSO MARTÍNEZ ORIHUELA como TESORERO MUNICIPAL, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Mtro. Alfonso Martínez Orihuela en los siguientes términos:

Maestro Alfonso Martínez Orihuela, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.2 Para ocupar el cargo de COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20, fracción IV, 21, fracción VII, de la Ley de Seguridad del Estado de México propone al LIC. ERICK DE JESÚS HIDALGO MARTÍNEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 22 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

[Handwritten signature]



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, quedando de la siguiente manera:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.2

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del LIC. ERICK DE JESÚS HIDALGO MARTÍNEZ como COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Lic. Erick De Jesús Hidalgo Martínez en los siguientes términos:

Lic. Erick de Jesús Hidalgo Martínez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.3 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al ING. HERIBERTO ARENAS MONTER, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 96 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.3

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento que ha hecho el presidente municipal del ING. HERIBERTO ARENAS MONTER como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que

[Handwritten signature]



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Ing. Heriberto Arenas Monter en los siguientes términos:

Ing. Heriberto Arenas Monter, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.4 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y FOMENTO AGROPECUARIO, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a la LIC. PAULA BETZABÉ URBÁN CERVANTES, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 96 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.4

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de la LIC. PAULA BETZABÉ URBÁN CERVANTES como DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y FOMENTO AGROPECUARIO, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal a la Lic. Paula Betzabé Urbán Cervantes en los siguientes términos:

Lic. Paula Betzabé Urbán Cervantes pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y FOMENTO AGROPECUARIO del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.5 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al MTRÓ. LUIS DIONISIO JERÓNIMO GONZÁLEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 10/28

Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.5

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del Mtro. LUIS DIONISIO JERÓNIMO GONZÁLEZ como DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Mtro. Luis Dionisio Jerónimo González en los siguientes términos:

Mtro. Luis Dionisio Jerónimo González, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.6 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a la LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.6

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de la LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ como DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 11/28

enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal a la Lic. Sandra Fragoso Sánchez en los siguientes términos:

Lic. Sandra Fragoso Sánchez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.7 Para ocupar el cargo de COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ NERI, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo la aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.7

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el nombramiento del ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ NERI como COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al C. Isidro Sánchez Neri en los siguientes términos:

Ciudadano Isidro Sánchez Neri, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.8 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CRÓNICA MUNICIPAL, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Sandra Fragoso Sánchez, Isidro Sánchez Neri, and others.]



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a la PROFA. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 96 Terdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo la aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.8

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de la PROFRA. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ como DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CRÓNICA MUNICIPAL, por el período 2022-2024, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- Se procedió a llamar a la Profa. María Cristina Hernández Gutiérrez, quien ingresa a la sala cabildo y el Presidente Municipal le toma protesta formal en los siguientes términos:

Profa. María Cristina Hernández Gutiérrez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CRÓNICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.9 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al ciudadano MARIO TORRES ROLDÁN, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.9



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del ciudadano MARIO TORRES ROLDÁN como DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al ciudadano Mario Torres Roldán en los siguientes términos:

Ciudadano Mario Torres Roldán, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.10 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al MTRO. PEDRO EDUARDO RETURETA GUTIÉRREZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.10

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del MTRO. PEDRO EDUARDO RETURETA GUTIÉRREZ como DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al Mtro. Pedro Eduardo Retureta Gutiérrez en los siguientes términos:

Mtro. Pedro Eduardo Retureta Gutiérrez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

PUNTO 6.11 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA PIROTECNIA, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a la ciudadana CLAUDIA VELÁZQUEZ GÓMEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.11

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de la ciudadana CLAUDIA VELÁZQUEZ GÓMEZ como DIRECTORA DE DESARROLLO DE LA PIROTECNIA, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal a la C. Claudia Velázquez Gómez en los siguientes términos:

Ciudadana Claudia Velázquez Gómez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTORA DE DESARROLLO DE LA PIROTECNIA del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.12 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al LIC. GILBERTO RUÍZ GONZÁLEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 16/28

honestamente el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?”, Contestando: Si, protesto. Replicándole: “si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden.”

PUNTO 6.14 Para ocupar el cargo de TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone a la MTRA. LESLIE JEANNETTE RAMÍREZ CONTRERAS, luego de que cubre el perfil legal, conforme a los artículos 32 y 96 Quince de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.14

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento que ha hecho el presidente municipal de la MTRA. LESLIE JEANNETTE RAMÍREZ CONTRERAS como TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal a la Mtra. Leslie Jeannette Ramírez Contreras en los siguientes términos:

Mtra. Leslie Jeannette Ramírez Contreras, pregunto: “¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?”, Contestando: Si, protesto. Replicándole: “si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden.”

PUNTO 6.15 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al LIC. LEANDRO ROMÁN ARENAS VALDEPEÑA, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:



Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.15

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento que ha hecho el presidente municipal del LIC. LEANDRO ROMÁN ARENAS VALDEPEÑA como DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al licenciado Leandro Román Arenas Valdepeña en los siguientes términos:

Licenciado Leandro Román Arenas Valdepeña, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

PUNTO 6.16 Para ocupar el cargo de DIRECTOR DE LÍMITES TERRITORIALES, el presidente municipal, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al D. EN D. DELFINO SANDOVAL NOGUEZ, luego de que cubre el perfil legal, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dando lectura a una síntesis de su ficha curricular y concediendo uso de la voz a los demás ediles a fin de que se manifiesten respecto de la propuesta.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.16

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 41, párrafo sexto, y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el nombramiento que ha hecho el presidente municipal del D. en D. DELFINO SANDOVAL NOGUEZ como DIRECTOR DE LÍMITES TERRITORIALES, por el período 2025-2027, para entrar en funciones a partir del 01 de enero del año 2025, por lo que deberá rendir ante el presidente municipal protesta formal en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'L. Román Arenas Valdepeña', 'Delfino Sandoval Noguez', and others, arranged vertically on the right side of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 18/28

Acto seguido.- El Presidente Municipal le toma protesta formal al D. en D. Delfino Sandoval Noguez en los siguientes términos:

Doctor en derecho Delfino Sandoval Noguez, pregunto: "¿Protesta Usted cumplir con la Constitución General de la República, la particular del Estado y todas las leyes que de ambas emanen, y cumplir leal y honestamente el cargo de DIRECTOR DE LÍMITES TERRITORIALES del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en el que este Ayuntamiento le ha nombrado?", Contestando: Si, protesto. Replicándole: "si así lo hiciere, que el pueblo de Tultepec y el estado se lo reconozcan, y si no, se lo demanden."

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal, pide al secretario de lectura al punto que sigue de la orden del día y cumplida la instrucción, se hace saber que el punto a desahogar es el proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, síndico, tesorero y secretario del ayuntamiento para que puedan celebrar toda clase de contratos, convenios, concesiones y cualquier acto jurídico en nombre y representación de municipio para el cumplimiento de sus fines y atribuciones legales, explicando la necesidad de contar con esa autorización para poder cumplir adecuadamente con su encargo, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, siendo la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos autoriza al Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario del ayuntamiento, para que puedan celebrar toda clase de contratos, convenios, concesiones y cualquier acto jurídico en nombre y representación del municipio para el cumplimiento de sus fines y atribuciones legales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Sindicatura, Tesorería, Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, y asuntos jurídicos, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal, pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace saber que el punto de orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para otorgar y revocar poderes generales y especiales a quien se ha nombrado como Director de Asuntos Jurídicos, así como a cualquier otra persona que considere idónea, para la debida representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal en los litigios en que sean parte, pudiendo hacerlo en escritura ante Notario Público o bien mediante simple oficio en los casos que la ley así lo permita, explicando la necesidad de contar con esa autorización para poder cumplir adecuadamente con su encargo, sometiéndolo a discusión de los ediles.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 8.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se faculta al presidente municipal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para otorgar y revocar poderes generales y especiales a quien se ha designado como Director de Asuntos Jurídicos, así como a cualquier otra persona que considere idónea, para la debida representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal en los litigios en que sean parte, pudiendo hacerlo en escritura ante Notario Público o bien mediante simple oficio en los casos que la ley así lo permita.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia y asuntos jurídicos, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hacer saber que el punto a tratar es el proyecto de acuerdo por el que, en campañas de regularización fiscal de contribuyentes, se faculta al presidente municipal para condonar multas, recargos y gastos de ejecución en el pago de impuesto predial, impuesto por traslado de dominio y derechos por consumo de agua potable y drenaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, luego de lo cual explica la necesidad de tener dicho acuerdo, a efecto de no pedir autorización en cada caso y por economía procesal, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 9.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos autoriza que en campañas de regularización fiscal de contribuyentes, se faculta al presidente municipal para condonar multas, recargos y gastos de ejecución en el pago de impuesto predial, impuesto por traslado de dominio y derechos por consumo de agua potable y drenaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 20/28

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO PUNTO 10 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal para aplicar los estímulos por regularización de adeudos, mediante bonificaciones por el monto a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, en el pago de impuesto predial y derechos por consumo de agua potable y drenaje, luego de lo cual explica la necesidad de tener dicho acuerdo, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 10.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se faculta al presidente municipal para aplicar los estímulos por regularización de adeudos, mediante bonificaciones por el monto a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, en el pago de impuesto predial y derechos por consumo de agua potable y drenaje.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Oficina de Comunicación Social y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo proyecto de acuerdo por el que se faculta al presidente municipal para contratar y concertar en representación del ayuntamiento la realización de obras y lo necesario para la prestación de servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, luego de lo cual explica la necesidad de tener dicho acuerdo, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 21/28

PUNTO DE ACUERDO 11.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se faculta al presidente municipal para contratar y concertar en representación del ayuntamiento la realización de obras y lo necesario para la prestación de servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Obras Públicas, asuntos jurídicos y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo por el que, de conformidad con el artículo 95, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se faculta al tesorero municipal para expedir copias certificadas de los documentos bajo su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, luego de lo cual explica la necesidad de tener dicho acuerdo, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 12.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, de conformidad con el artículo 95, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se faculta al tesorero municipal para expedir copias certificadas de los documentos bajo su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 13 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo presupuesto para el festejo de "día de reyes" del año 2025, y con la intervención de la Lic. Sandra Fragozo Sánchez, directora de Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria y Profa. María Cristina Hernández Gutiérrez, directora de Desarrollo Social, Educación y Crónica Municipal, presentan un presupuesto de \$1,281,835.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios 2025, para la

Handwritten signatures in blue ink, including the name "Javier" and other illegible names, running vertically down the right side of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 22/28

adquisición de 20,500 juguetes a entregarse a cada una de las comunidades del Municipio, el día 06 de enero, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor; a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 13.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se aprueba un presupuesto por la cantidad de \$1,281,835.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios 2025, para la compra de 20,500 juguetes para el festejo de "día de reyes" del año 2025, y ser entregados a todas las comunidades del municipio, el día 06 de enero.

SEGUNDO.- Se instruye a Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, a Desarrollo Social, Educación y Crónica Municipal y la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 14 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo presupuesto para el evento de conmemoración del 204 aniversario de la erección municipal para el día 13 de enero del presente año, por un monto de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. a pagarse con recursos propios, y sería para la realización de preseas y reconocimientos, así como la renta de lona y sillas, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 14.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se aprueba un presupuesto por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. a pagarse con recursos propios 2025, para el evento de conmemoración del 204 aniversario de la erección municipal, a realizarse el día 13 de enero del presente año, y es para la realización de preseas y reconocimientos, así como la renta de lona y sillas.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

SEGUNDO.- Se instruye a Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, a Desarrollo Social, Educación y Crónica Municipal y la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 15 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo presupuesto para gastos de alimentos de los elementos de seguridad pública para este ejercicio fiscal, sometiéndolo a discusión de los ediles. El presupuesto es de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a pagarse con recursos propios 2025.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 15.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba un presupuesto por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a pagarse con recursos propios 2025, para gastos de alimentos de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para este ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo presupuesto para gastos para el trasbordo y traslado para su disposición final de los residuos sólidos del municipio, sometiéndolo a discusión de los ediles. El presupuesto es de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a pagarse con recursos propios 2025.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 16.1

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 24/28

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueban un presupuesto por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a pagarse con recursos propios 2025, para gastos del trasbordo y traslado para su disposición final de los residuos sólidos del municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo presupuesto de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para apoyar las peregrinaciones, fiestas patronales y demás actividades tradicionales y festividades que se desarrollan en el municipio, que se entreguen a través de cheque nominativo y sin factura a favor de los peticionarios, que deberán acreditar el uso del recurso mediante fotografías y cualquier otro elemento demostrativo, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 17.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba un presupuesto de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para apoyar las peregrinaciones, fiestas patronales y demás actividades tradicionales y festividades que se desarrollan en el municipio, que se entreguen a través de cheque nominativo y sin factura a favor de los peticionarios, que deberán acreditar el uso del recurso mediante fotografías y cualquier otro elemento demostrativo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria y la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 18 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal para que a más tardar en un plazo de 60 días naturales del presente periodo constitucional de gobierno presente el proyecto de convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en los términos que ordena el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometiéndolo a discusión de los ediles.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 25/28

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 18.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se autoriza al Presidente Municipal para que a más tardar en un plazo de 60 días naturales del presente periodo constitucional de gobierno presente el proyecto de convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en los términos que ordena el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Recursos Humanos y asuntos jurídicos, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 19 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo a la propuesta del presidente municipal, para discusión y, en su caso, aprobación y toma de protesta de las personas que se desempeñarán como encargados de despacho de las Oficialías Mediadora y Conciliadora y Calificadora, así como de la persona encargada de despacho de la Coordinación de Oficiales Calificadores, por el periodo comprendido del primero de enero al cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 41, párrafo sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proponiendo el Presidente Municipal que en próxima sesión se dé la formalidad correspondiente presentándolos, mientras a los que se encuentran en funciones les dará nombramiento como encargados de despacho.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 20 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario haga del conocimiento y entrega de copia a los integrantes del Ayuntamiento de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 19, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con lo cual se da por sustanciado dicho punto.

En su intervención de la contralora municipal, Lic. Helsha Irais Ceja Cañas, da un informe en el que indica que las direcciones, jefaturas, coordinaciones y regidurías ya firmaron su entrega recepción, a lo cual el presidente le pide pueda entregar, por escrito, éste informe para que cada uno de los ediles lo tenga.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 21 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de cuenta al ayuntamiento con el documento presentado por el presidente municipal saliente que contiene sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con lo cual se da por sustanciado dicho punto. (Se agrega al apéndice de la presente Acta).

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 22 DE LA ORDEN DEL DÍA

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 26/28

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Doctor Delfino Sandoval Noguez a fin de que explique el tema relativo a la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por MAYORÍA, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, en abstención; Octavo Regidor, en abstención; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 22.1

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por mayoría de votos, y atendiendo a lo previsto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la H. LXII Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la H. LXII Legislatura del Estado de México, para los efectos constitucionales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que, en términos del artículo 91, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, proceda a certificar el presente acuerdo.

QUINTO.- Lo tendrá entendido el presidente municipal para que haga publicación y difunda el presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 23 DE LA ORDEN DEL DIA



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 27/28

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo a la discusión, y en su caso aprobación, de propuesta de acuerdo para conformar las comisiones edilicias, permanentes o transitorias, de conformidad con los artículos 64, fracción I, 65, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 54 y 55 del Reglamento de Cabildos del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México.

El Presidente Municipal propone a los integrantes del Ayuntamiento, que le permitan entregar en la semana un listado de comisiones permanentes y transitorias, para que cada uno se integre a una de ellas, y en próxima sesión se presente el cuadro completo para su posible aprobación.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 24 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra el presidente municipal pide al secretario de lectura al siguiente punto de orden del día y cumplida la instrucción se hace conocimiento que el siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo por el que se fija día, hora y lugar para la celebración de sesiones ordinarias y abiertas, en conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafos primero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometiéndolo a discusión de los ediles. La propuesta son los días miércoles a las 14:00 hrs., en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 24.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos se fijan los días miércoles de cada semana a las 14:00 horas, en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, para la celebración de sesiones de cabildo ordinarias y abiertas, en conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafos primero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a Presidencia, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, y Regidurías, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 25 DE LA ORDEN DEL DIA

El Presidente Municipal informa que no hay ningún asunto general que tratar.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.

Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
01/01/2025
FOJA 28/28



PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal Constitucional.



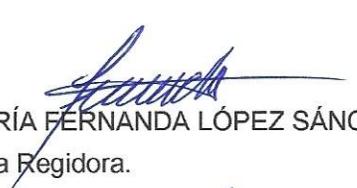
M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.
Síndica Municipal.



LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO
Primer Regidor.



C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA
Segunda Regidora.



C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
Tercera Regidora.



C. MARISOL ORTIZ ARENAS
Cuarta Regidora.



C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.
Quinto Regidor .



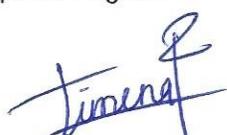
C. LEIDY NOGUERA FRAGO
Sexta Regidora.



C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.
Séptimo Regidor.



C. JOAN MANUEL VERA BRAVO
Octavo Regidor.



C. JIMENA RANGEL CEDILLO.
Novena Regidora.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO